



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2024-MPE/C

Espinar, 20 de febrero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS;

El Memorándum N° 009-2024-A-MPE/C de fecha 14 de febrero de 2024; por el que dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de encargatura del Despacho de Alcaldía al señor Regidor Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, por viaje en comisión oficial de servicios de la señorita Alcaldesa a la ciudad de Urcos, por el días 21 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 009-2024-A-MPE/C de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Señorita CPC. Cludy Rosmary Laguna Ccapa Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, por el que dispone se elaborar la Resolución de Alcaldía, con la finalidad de delegar las atribuciones políticas en la señor Regidor Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, por viaje en comisión oficial de servicios por el día miércoles 21 de febrero de 2024 a la ciudad de Urcos, provincia de Quispicanchi, para participar en "Reunión de asistencia técnica sobre el funcionamiento del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y de la Plataforma de Defensa Civil" que se llevará a cabo en la ciudad de Urcos, Quispicanchi, en atención al documento de invitación mediante Oficio Múltiple N° 000002-2024-INDECI/DDI CUSCO; actividades de los cuales informará en la próxima Sesión de Concejo Municipal, indicando que las funciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal; siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad del memorándum al cual se hace referencia y que es antecedente al presente, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al señor Regidor Lic. **JULIO CONSTANTINO MOLLOHUANCA CRUZ** por viaje en Comisión Oficial de Servicios de la señorita Alcaldesa CPC. Cludy Rosmary Laguna Ccapa, a la ciudad de **Urcos**, provincia de Quispicanchi, por el día **21 de febrero de 2024** o en tanto dure la ausencia de la señorita Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, debiendo cumplir el encargado **las atribuciones políticas** y las atribuciones administrativas quedan delegadas al Gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Of. Gral. Administración.
 - Of. Tesorería
 - Encargado
 - Of. Gral. Asesoría Jurídica
 - OTI
 - Archivo
 - CRLC/leyq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
CPC CLUDY ROSMARY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS